



EL SENIAT DEROGA LA HOMOLOGACIÓN DE SISTEMAS (PA-121) Y EL EJECUTIVO ORDENA PONER FIN A LAS CARTELERAS FÍSICAS

En la biología, la involución no siempre significa un fracaso; a veces, perder un órgano o simplificar una estructura es la única forma que tiene un organismo para sobrevivir a un entorno hostil.

La reciente modificación y derogatoria que dicta el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en Gaceta Oficial No. 43435 de fecha 12 de agosto de 2026, encajan perfectamente en la anterior analogía.

Estamos ante una involución fiscal: un retroceso evidente en la complejidad del sistema que, de forma pragmática, desmantela controles que asfixiaba al contribuyente. No todo retroceso es negativo; cuando se hace necesario, simplificar a la fuerza es el único camino para seguir operando.

En nuestra publicación anterior titulada «**Facturación Digital Vs. Homologación de Sistemas Informáticos en Venezuela**» (a la que pueden acceder a ella en nuestra web, o ir al enlace aquí: servicorpmv3.com), advertimos con cautela el severo impacto adverso, la complejidad técnica y las notorias controversias jurídicas que la Providencia Administrativa SNAT/2024/000121 (PA-121) impondría sobre el universo de contribuyentes y proveedores de software. El tiempo, la realidad operativa del comercio y la dinámica fiscal terminaron por confirmar dicho criterio.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha publicado la **Providencia Administrativa SNAT/2026/00084** en la **Gaceta Oficial N.º 43.435** (de fecha 12 de agosto de 2026). Esta nueva medida deja oficialmente sin efecto y derogada la PA-121, marcando un giro definitivo hacia la simplificación de trámites administrativos en el país.

CAMBIOS CLAVE DE LA GACETA OFICIAL N.º 43.435:

- **FIN A LA HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA:**

Queda eliminada la rigurosa exigencia de validación y certificación de software que generaba una profunda incertidumbre en el sector tecnológico y comercial. Los contribuyentes pueden continuar operando con sus sistemas informáticos actuales, siempre que estén debidamente adaptados a las normas de la PA-0071. Adicionalmente con la referida derogatoria, desaparece la compleja situación de la *"...corrección o anulación de la factura, únicamente mediante notas de débitos o notas de créditos según corresponda..."*



- **EL RIF CON VALIDEZ CONTINUA:**

Mediante la reforma a la providencia reguladora del registro, se suprime formalmente la caducidad periódica del Registro de Información Fiscal (RIF).

El documento pasa a tener vigencia permanente, eliminando el trámite burocrático de renovación obligatoria cada tres años.

Este escenario normativo se complementa con un anuncio de alto impacto.

Divulgaciones MV3 - Agosto - 2026 - <https://www.servicorpmv3.com> - Tu Aliado Corporativo!

EL IMPACTO DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL SOBRE LA CARTELERA FÍSICA

El sábado 15 de agosto de 2026, la presidenta encargada de Venezuela, Delcy Rodríguez, amparada con la diligencia hecha por el superintendente del SENIAT, Román Maniglia, ordenó en acto público la eliminación definitiva de la exigencia de la llamada "cartelera" física en todos los niveles del Ejecutivo nacional, regional y municipal. La directriz busca unificar y digitalizar los procesos fiscales, anunciando incluso la próxima interconexión tecnológica entre el SENIAT y el SAREN para agilizar trámites.

ANÁLISIS TÉCNICO:

“EL CAMINO HACIA LA ADECUACIÓN DE LEYES MATRICES”

Es en este punto de flexibilización donde el contribuyente debe actuar con extrema prudencia y asesoría rigurosa para no caer en excesos de confianza que pongan en riesgo la operatividad de su negocio.

La reforma del RIF suprime su fecha de vencimiento, pero **bajo ningún concepto elimina la obligación del contribuyente de mantenerlo visible en el establecimiento**, aun cuando el nuevo Artículo 10 del Capítulo II suprime el Exhibir el comprobante RIF.



En nuestro análisis previo «**El peligro de confundir una circular del SENIAT con una ley**» (puedes encontrarlo aquí: [servicorpmv3.com](https://www.servicorpmv3.com)), recordábamos un principio elemental: las normas de rango inferior no anulan las leyes nacionales.

- **Ley de ISLR:** El Artículo 97 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta mantiene plenamente vigente la obligación legal de exhibir los datos fiscales básicos en un lugar visible del establecimiento.
- **Ley del IVA:** El Artículo 57 (Parágrafo Segundo) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ratifica la obligatoriedad de mantener dicha información a la vista del público y de los funcionarios.

EL RETO DE LA TRANSICIÓN: Hasta que el ordenamiento jurídico complete la transición digital y adapte formalmente los textos del Artículo 97 de la LISLR y el Artículo 57 de la Ley del IVA a esta nueva orden ejecutiva de "cero cartelera", el contribuyente debe actuar con asesoría rigurosa. El exhorto de la presidencia a gobernaciones y alcaldías para que supriman la solicitud de carpetas y carteleras físicas es un avance histórico, pero exige vigilar de cerca cómo implementará cada municipio esta simplificación en sus fiscalizaciones locales.



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La simplificación tecnológica y la eliminación de trabas como la PA-121 y las carteleras físicas son excelentes noticias que alivian la carga administrativa del empresariado venezolano. La recomendación de nuestra firma es celebrar la digitalización manteniendo los datos en el portal del SENIAT estrictamente actualizados (especialmente ante cambios de domicilio o de junta directiva) para garantizar un esquema operativo de riesgo cero.

Sin embargo, la prudencia corporativa dicta que el RIF (ahora permanente) debe exhibirse de manera visible, hasta tanto el ordenamiento jurídico complete la transición hacia la era digital, lo que sigue siendo una decisión conservadora (de riesgo cero).



En MV3 permanecemos atentos a las transiciones regulatorias del entorno tributario para blindar la salud legal y financiera de su organización.

Saludos cordiales,
Aldrin Vásquez

Asesor Corporativo y Tributario.



www.linkedin.com/in/aldrin-vásquez

Divulgaciones MV3 - Agosto - 2026 - <https://www.servicorpmv3.com> - Tu Aliado Corporativo!